

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Según me participa el Presidente de la Junta Administrativa de Arroyo de Salas, en dicho pueblo se hallan recogidas cuatro reses lanarés negras, merinas, de las señas siguientes:

Una con hendido y remisaco; otra con despunte, agujero y hendido; un borrego con dos hocos, y otro con dos despuntes y dos muescos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que quien sea su dueño pase a recogerlas al mencionado pueblo de Arroyo de Salas.

Burgos 4 de septiembre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circulares.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela en el ganado existente en el término municipal de Miranda de Ebro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los barrios de Nave y Suzana, señalándose como zona sospechosa una faja de 100 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el barrio tanto de Nave como Suzana, y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica todas las comprendidas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 1 de septiembre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela en el ganado existente en el término municipal de Miranda de Ebro, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de

1933 (Gaceta del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el barrio de Bayas, señalándose como zona sospechosa una faja de 1.000 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el barrio y zona de inmunización las infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXV del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 1 de septiembre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, se declara oficialmente extinguida la enfermedad sarna, en el término municipal de Santibáñez del Valle, por haberse cumplido los plazos reglamentarios que determina el artículo 150 del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 1 de septiembre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NUM. 114.

Precio del sucedáneo del café a base de semilla de algarroba

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha fijado, provisionalmente, el precio para el sucedáneo del café elaborado a base de semilla de algarroba o garrofin, incluidos los impuestos.

Sucedáneo del café elaborado con semilla de algarroba en grano

Precio de venta en fábrica, 10 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 12 pesetas kilogramo.

Estos precios se entenderán como máximos para sucedáneo suministrado en paquetes de 250 gramos de peso y superiores. En paquetes de peso inferior, sobre los precios señalados, podrá cargarse como máximo el 5 por 100.

En los paquetes de 25 y 50 gramos, además del recargo anterior, se podrá aumentar la diferencia de costo de los precintos de Aduanas.

Con el fin de que el consumidor pueda distinguir fácilmente este sucedáneo en el mercado, no podrá ser puesto a la venta más que en grano.

Los precios de venta al público deberán ser expresados sobre cada paquete, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1939 (B. O. núm. 144)

Lo que se publica para su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 3 de septiembre de 1941.
=El Gobernador civil, Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

Junta provincial de Beneficencia

CIRCULAR

Se recuerda a todos los Patronatos de fundaciones benéficas y benéfico-docentes, obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado, en cumplimiento de los artículos 100 y 79 de las respectivas Instrucciones de 14 de marzo de 1899 y 24 de julio de 1913, que deben presentar los presupuestos para 1942 de las Instituciones que administran, antes de terminar el actual mes de septiembre, de acuerdo con la Circular de 21 de abril de 1900, quedando conminado el que no lo hiciera con la sanción establecida en el artículo 111 de la primera de las Instrucciones citadas, que castiga con multa de 25 a 500 pesetas a los que dejaren de hacerlo.

A la vez, me permito recordar a los Patronatos de las fundaciones benéfico-docentes la obligación que tienen de consignar en sus presupuestos con destino a la Sección correspondiente del Ministerio de Educación Nacional, el importe del 1 por 100 de sus rentas, con cargo a la décima de admi-

nistración e independientemente de las cantidades que han de consignar de otro 1 por 100 para las Juntas Provinciales de Beneficencia por derechos de censura de cuentas, debiendo en consecuencia consignar para el Patronato, por derechos de administración, el 8 por 100 de las rentas en lugar del 9 por 100 que venía percibiendo, todo ello en cumplimiento de Orden del Ministerio de Educación Nacional de 20 de junio de 1940.

Burgos 1 de septiembre de 1941.
=El Gobernador-Presidente, José Alvarez Imaz.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Circular número 8.

Como continuación al anuncio publicado por esta Jefatura sobre el establecimiento de un servicio de recogida de trigo con camiones, desde los graneros de los agricultores a los almacenes del Servicio Nacional del Trigo, al objeto de que aquéllos puedan dedicar sus yuntas al laboreo de sus tierras, se hace público que el precio por tonelada-kilómetro que deberán abonar los usuarios será el de 0'484 pesetas.

Burgos 3 de septiembre de 1941.
=El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Castrojeriz

Cédulas de citación.

Manrique Flores, cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado últimamente en Revilla Vallejera, hijo de Cándido y Julia, de 18 años de edad, que salió con dirección a Bilbao al domicilio de sus padres, se le cita y llama por medio del presente para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 18 de 1941, por hurto de dinero, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado Flores Manrique, expi-

do la presente que firmo en Castrojeriz a 28 de agosto de 1941.—El Secretario judicial, Higinio González.

Jiménez García Julio, de 30 años de edad, soltero, gitano, ambulante, hijo de Bernardo y Victoria, natural de Medina del Campo.

Jiménez Barrul Vidal, de 16 años de edad, casado, gitano, jornalero, ambulante, hijo de Luis y Juana, natural de Palencia.

Jiménez García Rafael, de 17 años de edad, soltero, cestero, hijo de Bernardo y Victoria, natural de Wamba (Valladolid).

Jiménez Victoria, de 50 años de edad, viuda, ambulante, hija de Félix y Carmen, natural de Hornillos.

Hernández Jiménez Adela, de 16 años de edad, casada, sus labores, ambulante, hija de Pascual y Ramona, natural de Zarracino (Palencia).

Se les cita y llama para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 21, por el delito de hurto, aperecidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación a expresados sujetos, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, en Castrojeriz a 29 de agosto de 1941.—El Secretario judicial, Higinio González.

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 29 de julio de 1941, la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación de fincas del término municipal de Pancorvo, con motivo de la variación del trazado entre los puntos kilométricos 301,300 y 303,700 de la carretera Nacional de Madrid a Francia por Irún para la supresión de la travesía de Pancorvo y paso a nivel con el ferrocarril de Madrid a Hendaya, kilómetro 439,270 del mismo ferrocarril con el camino Nacional de Logroño a Cabañas de Virtus, en su kilómetro 67, y habiendo remitido el Alcalde del Ayuntamiento de Pancorvo dos escritos en los que hace constar, que durante el plazo que estuvo expuesto al público mencionado BOLETIN OFICIAL, se ha presentado en mencionado Ayuntamiento y suscrito por el Jefe de la Sección de Vías y Obras de los ferrocarriles del Norte, una reclamación en la que manifiesta se ha dejado de incluir en mencionada relación dos fincas de la propiedad de dicha Compañía entre las fincas señaladas con los números 11 y 32, y referente a la finca número 14 que aparece en blanco en mencionada relación, se incluya de propiedad de D.^a Dolores de Santiago, vecina de Vitoria.

Esta Jefatura, en vista de lo manifestado en dichos escritos, acuerda incluir las mencionadas fincas en la relación de propietarios y señalarlas con el número 14 de pro-

piEDAD de D.^a Dolores de Santiago y las dos fincas de propiedad de los ferrocarriles del Norte con los números 11 (bis) y 32 (bis).

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 3 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. Llorente.

Carreteras.—Conservación y reparación.

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 137 al 141 del Camino Nacional de Vinaroz a Vitoria y Santander (antes Carretera de Logroño a Cabañas de Virtus), ejecutadas por su contratista D. Tomas García López.

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado Contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 3 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. Llorente.

Carreteras.—Construcción.

Terminadas las obras de nueva construcción de la carretera de tercer orden de Villadiego a Aguilar de Campoo, Sección de Humada al límite de la provincia, ejecutadas por su Contratista D. Esteban Ortiz Antoranz,

Se hace público, por medio del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado Contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 3 de septiembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. Lorente.

Caja de Recluta de Burgos, número 48.

Circular.

La orden de incorporación a filas de los mozos de los reempla-

zos de 1938 y 1939, publicada en el B. O. de la provincia número 187 de 20 del actual, comprende también a todos los mozos del primer semestre de 1938, que se encuentren licenciados y no cuenten con el mismo tiempo de servicio que los de su reemplazo y llamamiento de Zona Nacional, por haberse incorporado con posterioridad a aquéllos.

Por ello, ruego a los Sres. Alcaldes, ordenen a todos los mozos que residen en sus demarcaciones municipales, y que perteneciendo al primer semestre de 1938 estén en las condiciones indicadas, se presenten en esta Caja de Recluta los días 6, 7 y 8 del actual, debiendo ser portadores de los certificados de servicio que tengan en su poder, para ser destinados a un cuerpo de la misma arma que sirvieron, para completar el tiempo de servicio que les falte, según está ordenado.

Burgos, 30 de agosto de 1941.—El Teniente-Coronel Jefe, Antonio Arroyo.

Alcaldía de Santibáñez de Esgueva.

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santibáñez de Esgueva 30 de agosto de 1941.—El Alcalde, Emiliano Casado.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Aranda de Duero.

Agencia Ejecutiva de Gumiel de Hizán.

D. Julián Moreno Pastor, Agente Ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en dicha zona y término,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda, por el concepto de urbana, de los años 1930 y acumulados hasta el 1940, aparecen en descubierto los contribuyentes que a continuación se relacionan, por las cantidades que también se describen, y no habiendo sido posible practicar diligencia de notificación ni otra alguna, por no tener el domicilio en el pueblo de Gumiel de Hizán, ignorándose su actual paradero, se les requiere por medio del presente a fin de que en el plazo de ocho días, contados desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia, comparezcan en el expediente o señalen domicilio o representante con quien entenderse en las diligencias a que el mismo dé lugar, transcurridos los cuales se les seguirá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Deudores que se citan.

Emérita Alonso, años 1930-40, adeuda 48'41 pesetas en total.
Felipe Martín, id., 48'41.
Manuela Reyes, id., 52'01.
Valentín Garcés, id., 59'18.
Venancio García, id., 118'33.
Valentín Núñez, id., 13'72.
Herederos de Petra Serrano, id., 176'48.
Sabina Esgueva, años 1931-32, 160'20.

Aurelio Marín Berganza, años 1932-40, 64'05.

Félix Puente, id., 31'52.

Francisco Alonso Herrera, años 1936-40, 35'76.

Filomena Arandilla, años 1934-1940, 37'80.

Miguel García, años 1930-40, 2'65.

Isidro Alcalde, id., 59'13.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia, expido la presente en Gumiel de Hizán a 20 de agosto de 1941.—El Agente ejecutivo, J. Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Irús de Mena.

El día 26 de septiembre próximo venidero, y hora de las once, se celebrará en la casa consistorial del Ayuntamiento de este valle, sita en Villasana, la subasta de 36 robles y una haya maderables desarraigados por el viento y 20 estéreos de leña de sus copas, en el monte Regoya, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 578'90 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde de barrio o quien haga sus veces, asistido de dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia civil y el Secretario, y en la misma se cumplirán cuantos trámites se ordenan en las disposiciones vigentes.

Irús de Mena 30 de agosto de 1941.—El Alcalde de barrio, Nicolás Peña.

Junta vecinal de Burceña de Mena.

El día 26 de septiembre próximo venidero, y hora de las once y media, se celebrará en la casa consistorial del Ayuntamiento de este valle, sito en Villasana, la subasta de 58 hayas, 101 robles maderables derribados por el viento y 120 estéreos de leña de sus copas y de derribados por el viento, en el monte Dehesa-Ordunte, de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación de 906'35 pesetas.

La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde de barrio o quien haga sus veces, asistido de dos testigos, un funcionario de Montes o la Guardia civil y el Secretario, y en la misma se cumplirán cuantos trámites se ordenan en las disposiciones vigentes.

Burceña de Mena 30 de agosto de 1941.—El Alcalde de barrio, Félix Valle.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al . . . 1'00 por 100
En libreta, al 2'00 por 100
A seis meses, al 2'50 por 100
A un año, al 3'00 por 100

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE BURGOS

MES DE AGOSTO DE 1941

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
2	Acedillo	3			3	270			270
3	Adrada de Haza	1			1	30			30
4	Aforados de Moneo	1			1	60			60
5	Agés	1			1	30			30
6	Aguas Cándidas	2			2	150			150
8	Aguilera (La)	2			2	120			120
10	Alcocero de Mola	7			7	660			660
11	Alfoz de Bricia	2			2	195			195
12	Alfoz de Santa Gadea	1			1	60			60
14	Altos (Los)	1			1	45			45
15	Amaya	1			1	60			60
16	Ameyugo	1			1	30			30
17	Anguix	2	2		4	165	165		330
18	Aranda de Duero	16			16	990			990
19	Arandilla	1			1	45			45
20	Arauzo de Miel	5			5	210			210
21	Arauzo de Salce	2			2	150			150
31	Ausines (Los)	4			4	345			345
32	Avellanosa del Páramo	3			3	225			225
34	Ayuelas	2			2	75			75
37	Baños de Valdearados	2			2	120			120
38	Bañuelos de Bureba	1			1	45			45
39	Barbadillo de Herreros	1			1	60			60
41	Barbadillo del Pez	3			3	195			195
48	Basconillos del Tozo	1			1	60			60
49	Basconiana	1			1	45			45
51	Belorado	3			3	195			195
52	Bentetrea	2			2	120			120
53	Berberana	1			1	90			90
59	Briviesca	10			10	840			840
62	BURGOS	135			135	15.225			15.225
63	Bustó de Bureba	1			1	60			60
65	Cabezón de la Sierra	2			2	165			165
67	Caleruega	1			1	75			75
69	Campillo de Aranda	2			2	300			300
70	Campolara	2			2	210			210
75	Carazo	1			1	90			90
78	Cardeñadizo	3			3	345			345
79	Cardeñajimeno	2			2	225			225
88	Castil de Peones	3	1		4	240	60		300
89	Castrillo de la Reina	2			2	180			180
90	Castrillo de la Vega	3			3	150			150
92	Castrillo de Murcia	2			2	165			165
93	Castrillo de Ríopisuerga	1			1	45			45
96	Castrogeriz	9			9	765			765
97	Castrovido	2			2	75			75
101	Celadas (Las)	1			1	60			60
103	Cerezo de Riotirón	6			6	375			375
108	Cilleruelo de Abajo	1			1	120			120
109	Cilleruelo de Arriba	1			1	60			60
113	Cogollos	1	1		2	75	75		150
114	Condado de Treviño	1			1	90			90
115	Contreras	1			1	60			60
117	Coruña del Conde	3			3	180			180
118	Cobarrubias	14			14	1.185			1.185
123	Cuevas de Amaya	1			1	45			45
124	Cuevas de San Clemente	1			1	15			15
126	Escalada	1			1	90			90
129	Espinosa de los Monteros	10			10	690			690
132	Fontioso	1			1	45			45
134	Fresneda de la Sierra Tirón	1			1	90			90
136	Fresnillo de las Dueñas	3			3	285			285
140	Fuentebureba	1			1	90			90
141	Fuentecén	1			1	45			45
146	Fuentespina	1			1	45			45
147	Galarde	1			1	90			90
149	Gallega (La)	2			2	180			180
150	Gamónal de Ríopico	8			8	750			750
156	Guadilla de Villamar	2			2	90			90
157	Gumiel de Hizán	6	1		7	390	60		450
158	Gumiel del Mercado	9			9	645			645
159	Guzmán	1	1		2	90	90		180
160	Hacinas	1			1	60			60
166	Hontangas	1			1	90			90
167	Hontomín	2			2	60			60
168	Hontoria de la Cantera	4			4	195			195
169	Hontoria del Pinar	2			2	165			165
173	Hornillos del Camino	1			1	60			60
175	Horra (La)	1			1	60			60
176	Hoyales de Roa	2			2	150			150
178	Huérmedes	1			1	90			90
179	Huerta del Rey	4			4	285			285
180	Humada	1			1	60			60

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario - Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados - Pesetas	Importe mensual de la Cámara - Pesetas	TOTAL IMPORTE - Pesetas
187	Itero del Castillo	1			1	30			30
188	Jaramillo de la Fuente	4			4	270			270
189	Jaramillo Quemado	1			1	60			60
190	Junta de la Cerca	4			4	180			180
193	Junta de San Martín de Losa	1			1	45			45
194	Junta de Transaloma	3			3	195			195
195	Junta de Villalba de Losa	3			3	135			135
196	Jurisdicción de Lara	1			1	30			30
199	Lerma	8			8	750			750
200	Lodoso	1			1	30			30
201	Madrigal del Monte	1			1	60			60
202	Madrigalejo del Monte	2			2	120			120
203	Mahamud	1			1	90			90
204	Mambrilla de Castrejón	1			1	90			90
205	Mambrillas de Lara	3			3	270			270
206	Mamolar	2			2	90			90
213	Mazuelo de Muño	1			1	60			60
214	Mecerreyes	4			4	255			255
215	Medina de Pomar	6			6	600			600
216	Medinilla de la Dehesa	1			1	60			60
217	Melgar de Fernamental	7			7	900			900
218	Merindad de Castilla la Vieja	7			7	420			420
219	Merindad de Cuerta - Urria	7			7	585			585
220	Merindad de Montija	5			5	390			390
221	Merindad de Sotoscueva	4			4	390			390
222	Merindad de Valdeporres	10			10	705			705
223	Merindad de Valdivielso	7			7	285			285
225	Miranda de Ebro	35			35	4.170			4.170
226	Miraveche	1	1		2	90		90	180
228	Molina de Ubierna (La)	1			1	60			60
231	Mohcalvillo	1			1	45			45
234	Moradillo de Roa	1			1	60			60
235	Moradillo de Sedano	1			1	45			45
236	Naba de Roa	2			2	120			120
242	Olmedillo de Roa	4			4	210			210
247	Oquillas	2			2	120			120
249	Orbaneja - Rópico	3			3	345			345
251	Padilla de Abajo	2			2	165			165
254	Palacios de Benaver	1			1	105			105
255	Palacios de la Sierra	1			1	60			60
257	Palazuelos de la Sierra	1			1	15			15
259	Pampliega	2			2	180			180
260	Pancorbo	11			11	645			645
266	Pedrosa del Páramo	1			1	90			90
270	Peñaranda de Duero	10			10	660			660
272	Pesquera de Ebro	1			1	105			105
274	Piernagas	1			1	120			120
275	Pineda de la Sierra	4			4	300			300
279	Pinilla Trasmonte	1			1	60			60
281	Poza de la Sal	4			4	195			195
283	Pradoluengo	9	10		19	600		690	1.290
286	Puentedura	1			1	105			105
289	Quintanabureba	1			1	75			75
291	Quintanadueñas	1			1	60			60
293	Quintanalara	2			2	165			165
299	Quintanar de la Sierra	3	3		6	255		255	510
304	Quintanilla del Agua	1			1	90			90
305	Quintanilla de la Mata	1			1	60			60
306	Quintanilla del Coco	1			1	90			90
307	Quintanilla - Pedro Abarca	1			1	60			60
308	Quintanillas (Las)	1			1	30			30
312	Quintanilla Vivar	2			2	120			120
313	Rabanera del Pinar	1			1	60			60
316	Rebolledas (Las)	2			2	60			60
317	Rebolledo de la Torre	2			2	120			120
323	Retuerta	7			7	420			420
325	Revilla - Cabriada	1			1	90			90
330	Riocavado de la Sierra	2			2	180			180
332	Rioseras	1			1	30			30
333	Roa	40			40	2.940			2.940
335	Rojas	1			1	75			75
236	Ros	1			1	30			30
238	Rubena	6			6	495			495
342	Salas de los Infantes	8			8	540			540
344	Saldaña de Burgos	1	2		3	105		210	315
345	Salguero de Juarros	2			2	165			165
347	San Adrián de Juarros	1			1	105			105
351	San Martín de Rubiales	1			1	120			120
352	San Millán de Lara	1			1	75			75
353	San Pedro Samuel	1			1	90			90
357	Santa Cruz de la Salceda	2			2	165			165
358	Santa Cruz del Valle Urbión	1			1	60			60
360	Santa Inés	4			4	330			330
361	Santa María Ananúñez	1			1	75			75
362	Santa María del Campo	4			4	285			285
369	Santibáñez del Val	2			2	180			180
370	Santibáñez Zarcaguda	2			2	150			150
371	Santo Domingo de Silos	2			2	120			120
374	Sargentos de la Lora	7			7	360			360
377	Sedano	1			1	120			120
379	Solarana	1			1	75			75
381	Solduengo	1			1	90			90
383	Sotillo de la Rivera	10			10	705			705
384	Sotopalacios	3			3	195			195
390	Tapia	1			1	30			30
394	Terradillos de Esgueva	1		2	3	60		135	195
395	Tinieblas	3	3		6	135		135	270
399	Tordueles	1			1	90			90
400	Tórtoles de Esgueva	6			6	255			255
405	Torresandino	5			5	195			195

1 Número de orden	2 AYUNTAMIENTO	3 Número de subsi- diarios del padrón ordinario	4 Número de subsi- diarios de adicionales	5 Número de subsi- diarios de la Cámara	6 TOTAL	7 Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	8 Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	9 Importe mensual de la Cámara Pesetas	10 TOTAL IMPORTE Pesetas
406	Tosantos	2			2	165			165
407	Tremellos (Los)	1			1	135			135
409	Tubilla del Agua	8			8	660			660
410	Tubilla del Lago	3			3	135			135
414	Vadocondes	5			5	390			390
416	Valcavado de Roa	1			1	60			60
418	Valdelateja	1			1	90			90
420	Valdorros	2			2	195			195
423	Valle de Manzanedo	11			11	555			555
424	Valle de Mena	8			8	585			585
426	Valle de Tobalina	7			7	345			345
427	Valle de Valdebezana	5			5	195			195
428	Valle de Valdelaguna	1			1	45			45
429	Valle de Valdelucio	1			1	30			30
436	Vid de Eureba (La)	1			1	105			105
443	Villaescusa la Sombria	1			1	120			120
444	Villaespasa	3			3	330			330
445	Villafranca Montes de Oca	2			2	60			60
448	Villagalijo	1			1	150			150
451	Villahizán de Treviño	2			2	75			75
452	Villahoz	2			2	105			105
456	Villalvilla de Villadiego	2			2	90			90
457	Villaldemiro	1			1	75			75
458	Villalmanzo	4			4	180			180
460	Villamayor de los Montes	2			2	180			180
462	Villambistia	1			1	45			45
465	Villangómez	1			1	30			30
466	Villanueva de Argaño	1			1	30			30
468	Villanueva de Gumiel	5			5	180			180
471	Villanueva de Río-Ubierna	1			1	90			90
473	Villaquirán de Puebla	3			3	210			210
474	Villaquirán de los Infantes	2			2	165			165
479	Villasandino	3			3	210			210
482	Villasur de Herreros	1			1	45			45
485	Villaverde del Monte	1			1	45			45
486	Villaverde Mogina	1			1	150			150
491	Villazopeque	1			1	60			60
492	Villegas	2			2	210			210
493	Villorajo	1			1	30			30
494	Villorobe	2			2	195			195
496	Villovela de Esgueva	2			2	180			180
498	Vizcainos	1			2	75	75		150
499	Yudego y Villandiego	2			2	105			105
500	Zael	1			1	90			90
501	Zalduengo	1			1	60			60
503	Zazuar	2			2	150			150
	TOTAL	813	28		841	64.740	2.040		66.780

Srta. D.^a María Luisa Guillén Martín, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Burgos.

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Burgos 22 de agosto de 1941.—Luisa Guillén.—El Secretario, Jefe Accidental, Jesús Iglesias.

SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

PROVINCIA DE BURGOS

MES DE AGOSTO DE 1941

RESUMEN DE EX-COMBATIENTES Y CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual de padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
3	Adrada de Haza	1			1	90			90
8	Aguilera (La)	1			1	150			150
11	Alfoz de Bricia	1			1	90			90
18	Aranda de Duero	1			1	90			90
23	Arcos	1			1	90			90
33	Avellanosa de Muñó	1			1	90			90
48	Basconillos del Tozo	2			2	180			180
53	Berberana	1			1	90			90
59	Briyesca	1			1	90			90
62	BURGOS	27	1		28	2.715	90		2.805
73	Cañizar de Amaya	2	1		3	180	90		270
79	Cardeñajimeno	1			1	90			90
89	Castrillo de la Reina	8	2		10	660	150		810
90	Castrillo de la Vega	1			1	90			90
96	Castrogeriz	4			4	540			540
112	Coculina	4			4	450			450
114	Condado de Treviño	4			4	360			360
115	Contreras	3			3	270			270
129	Espinosa de los Monteros	1			1	150			150
140	Fuentebureba	1			1	90			90
150	Gamonal de Ríopico	1			1	90			90
154	Grijalba	1			1	90			90
167	Hontomín	2			2	180			180
170	Hontoria de Valdearados	2			2	180			180
175	Horra (La)	1			1	180			180
182	Ibeas de Juarros	1			1	90			90
188	Jaramillo de la Fuente	1			1	90			90
195	Junta de Villalba de Losa	3			3	270			270
199	Lerma	2			2	270			270
201	Madrigal del Monte	2			2	195			195
212	Mazuela	1			1	90			90
214	Mecerreyes	1			1	105			105
225	Miranda de Ebro	1			1	90			90
236	Naba de Roa	1			1	90			90
251	Padilla de Abajo	1			1	120			120
281	Poza de la Sal	4			4	360			360
360	Santa Inés	1			1	90			90
370	Santibáñez Zarzaguda	5			5	555			555
374	Sargentos de la Lora	3			3	150			150
377	Sedano	1			1	90			90
379	Solarana	1			1	90			90
383	Sotillo de la Rivera	1			1	90			90
393	Terminón	1			1	90			90
364	Tórtoles de Esgueva	1			1	90			90
409	Tubilla del Agua	1			1	60			60
414	Vadocondes	1			1	90			90
427	Valle de Valdebezana	1			1	90			90
473	Villaquirán de Puebla	1			1	150			150
483	Villatuelda	1			1	90			90
	TOTAL	110	4		114	10.710	330		11.040

Srta. D.^a María Luisa Guillén Martín, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Burgos.

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Burgos 22 de agosto de 1941.—Luisa Guillén.—El Secretario, Jefe Accidental, Jesús Iglesias.